
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.665

Miércoles 27 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 1765295

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

**MODIFICA DECRETO N° 2.084 EXENTO, DEL AÑO 2019, QUE AUTORIZÓ A
“VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL DAMAS DE ROJO”, PARA EFECTUAR
COLECTA, EN LA FORMA QUE INDICA**

Núm. 330 exento.- Santiago, 19 de marzo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262 del Ministerio del Interior, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; la ley N° 16.436 del Ministerio del Interior, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala con la sola firma del respectivo funcionario; el decreto supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019; de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto exento N° 2.084, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza a la entidad denominada "Voluntarias del Hospital Damas de Rojo" para realizar una colecta pública, y los antecedentes adjuntos.

Considerando:

- 1.- Que mediante decreto exento N° 2.084, de fecha 29 de octubre de 2019, se autorizó a la entidad denominada "Voluntarias del Hospital Damas de Rojo", para realizar una colecta pública en todas las regiones del país, el día viernes 27 de marzo de 2020.
- 2.- Que la colecta referida tenía por objeto recaudar fondos para financiar la compra de pijamas, útiles de aseo, zapatillas de levantarse, medicamentos, recetas, exámenes, pañales infantiles y de adultos, sillas de ruedas, camillas, baños especiales individuales, desayunos, las que son entregadas gratuitamente a las personas que se encuentran hospitalizadas, y carecen de recursos económicos.
- 3.- Que la contingencia sanitaria que enfrenta el país a causa expansión del virus Covid-19, hacen necesario reprogramar la colecta para proteger a los voluntarios de la institución y a la población en general.

Decreto:

- 1.- Modifíquese el decreto exento N° 2.084, de fecha 29 de octubre de 2019 que autorizó a la entidad denominada "Voluntarias del Hospital Damas de Rojo", en el sentido de cambiar su fecha de realización para el día viernes 4 de diciembre de 2020.
- 2.- Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante decreto exento N° 2.084, de fecha 29 de octubre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Gonzalo Fernando Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.